

Convocatoria

Premios Fundación SGAE de Investigación 2026 en economía de la cultura, sociología de la cultura, políticas culturales, comunicación y cultura, gestión cultural y derecho de la cultura

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Cláusulas comunes

1. Participantes

Podrán concurrir todas las personas físicas que lo deseen, cualquiera que sea su país de origen y residencia, siempre y cuando estén vinculadas a algún centro de investigación público o privado relacionado con las actividades establecidas en el objeto de la convocatoria.

2. Objeto de la investigación

- Las investigaciones deberán referirse al mercado cultural actual de las artes escénicas, musicales, audiovisuales o multimedia en el ámbito español o iberoamericano. Se valorarán positivamente los análisis comparativos con otros países, así como el estudio de los intercambios en materia cultural entre España y los Estados latinoamericanos y la exportación de servicios y productos culturales a terceros países.
- Las investigaciones deben enmarcarse en algunas de las siguientes disciplinas que se indican:
 - Sociología de la cultura
 - Economía de la cultura
 - Política cultural
 - Comunicación y cultura
 - Gestión cultural
 - Derecho de la cultura (con la excepción de los trabajos sobre propiedad intelectual que son objeto de una convocatoria específica por parte del Instituto Autor)

- Podrán presentarse investigaciones en coautoría. En ese caso, todos los coautores y coautoras deberán presentar los documentos establecidos en las presentes bases. La dotación económica prevista en estas bases para el premio o la ayuda al que opten, en caso de resultar elegidos, será prorrateada por **Fundación SGAE** entre todos los coautores y coautoras a partes iguales.

3. Documentación requerida

- Datos de contacto de la persona solicitante: nombres y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
- Currículum Vitae.
- Envío en formato PDF del texto de la investigación, en el caso de que concurse al Premio de Investigación, al Premio a la Tesis Doctoral o al Premio al Trabajo de Investigación, o del proyecto de tesis en caso de que opte a la Ayuda a la Realización de Tesis Doctoral. El texto que se presente deberá venir redactado en cualquiera de los idiomas oficiales del Estado Español. En el caso de que la investigación presentada a concurso esté en alguna de las lenguas oficiales del Estado Español distinta al castellano, el autor o autora podrá incluir una traducción al castellano para que pueda ser utilizada por aquellos y aquellas miembros del Jurado que no hablen la lengua original de la investigación. Si el autor o autora no incluye dicha traducción al castellano, Fundación SGAE quedará autorizada para realizar la citada traducción a los únicos efectos de servir de instrumento de trabajo para el Jurado. Dichas traducciones serán destruidas a la finalización del fallo de los premios o ayuda.

La falta de presentación de alguno de los documentos enumerados anteriormente o de cualquier otro establecido en estas bases supondrá la desestimación de la solicitud. A estos efectos la organización revisará las solicitudes presentadas y notificará los defectos de presentación que se detecten para su subsanación. Si en el plazo de quince (15) días desde que se realice la notificación de subsanación la persona interesada no procede a la subsanación, se la tendrá por desistida.

Junto a estos requerimientos comunes para todas las modalidades de la presente convocatoria, debe adjuntarse también la documentación específica correspondiente a la modalidad a la que se concurse.

II. Ayuda a la realización de tesis doctoral

1. Características de los proyectos para ser presentados a concurso

Optarán a esta ayuda aquellos proyectos de tesis doctorales cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2.

El proyecto de tesis doctoral tendrá la siguiente estructura:

- Justificación y antecedentes
- Objetivos
- Metodología
- Bibliografía básica de referencia
- Cronograma

Además, vendrá acompañada de una carta firmada por la dirección de la tesis que avale la capacidad investigadora de la persona proponente.

2. Ayuda

Se otorgará Ayuda a un proyecto de tesis doctoral consistente en 6.000 € que se hará efectivo del siguiente modo:

- un 25% en el momento de aceptar la Ayuda;
- un 75% en el momento de la aprobación de la tesis por parte del tribunal. Para la recepción de este importe, la tesis debe estar finalizada antes de treinta (30) meses respecto a la fecha de la aceptación de la Ayuda. Este plazo podría ampliarse en caso de que la dirección de la tesis lo considere oportuno, previa solicitud por escrito a la Fundación SGAE.

III. Premio al mejor trabajo de investigación

1. Características de las obras para ser presentadas a concurso

- Optarán a este Premio aquellas investigaciones ya finalizadas cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2 de las presentes Bases y constituyan un trabajo de investigación de fin de Grado (TFG) o de fin de máster (TFM).

- Sólo se admitirán a concurso los trabajos de investigación aprobados después del 01 de enero de 2024. No pueden participar aquellos trabajos de investigación que hayan entrado a concurso en anteriores convocatorias.
- El texto del trabajo de investigación se deberá presentar en un fichero electrónico en formato pdf a través de la web de Fundación SGAE con las siguientes características: una extensión mínima de 60 páginas DIN-A4, escritas a doble espacio, por una cara, utilizando fuente Arial y cuerpo 11, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados. No es necesario que deba utilizarse este formato es solo una forma de unificar el método de medida.
- El trabajo de investigación debe venir acompañado del acta del tribunal o, en su defecto, de una carta en la que conste la fecha de evaluación y la calificación obtenida firmada por la persona que se haya ocupado de la dirección de la investigación. Toda la documentación será presentada de forma electrónica a través de la web de Fundación SGAE.

2. Premio

Se otorgará un premio consistente en:

- 3.000 €

IV. Premio a la mejor tesis doctoral

1. Características de las obras para ser presentadas a concurso

- Optarán a este Premio aquellas tesis doctorales ya aprobadas cuyo objeto coincida con lo especificado en el punto I.2 de las presentes bases.
- Sólo se admitirán a concurso las tesis doctorales aprobadas después del 01 de enero de 2024. No pueden participar aquellas tesis doctorales que hayan entrado a concurso en anteriores convocatorias ni aquellas basadas en los proyectos de investigación ganadores de alguna de las ediciones previas.
- El texto de la investigación se deberá presentar en un fichero electrónico en formato pdf a través de la web de Fundación SGAE con las siguientes características: una extensión mínima de 200 páginas DIN-A4, escritas a doble

espacio, por una cara, utilizando fuente arial y cuerpo 11, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados. No es necesario que deba utilizarse este formato es solo una forma de unificar el método de medida.

- La tesis doctoral debe venir acompañada del acta del tribunal o, en su defecto, de una carta en la que conste la fecha de su presentación al tribunal y la calificación adquirida firmada por la directora o director de la tesis. Toda la documentación será presentada de forma electrónica a través de la web de Fundación SGAE.

2. Premio

Se otorgará un premio consistente en:

- 6.000 €

V. Jurado

El Jurado estará integrado por catedráticos y catedráticas de universidades españolas especialistas en las materias objeto de esta convocatoria y que, a tal efecto, designe la Fundación SGAE.

VI. Fechas de recepción

El plazo para presentarse a esta convocatoria estará abierto desde el 14 de septiembre de 2026 al 22 de octubre de 2026 (ambos inclusive), aceptándose las tesis doctorales, los trabajos de investigación y los proyectos de investigación recibidos hasta esa fecha que vengán acompañados de la documentación establecida en estas bases.

VII. Fallo de los premios y concesión de las ayudas

El fallo se notificará por escrito a todos los y/las participantes de esta convocatoria.

VIII. Formalización del otorgamiento del premio y la ayuda a los ganadores.

Las personas cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán suscribir con Fundación SGAE un Convenio para el pago del premio o de la ayuda.

IX. Normas generales

1. Aceptación de las Bases

El mero hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte de las personas que se presenten la aceptación de las presentes Bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las Bases podrá ser consultada con la Fundación SGAE.

2. Reclamaciones

La decisión del Jurado será inapelable. No se aceptarán reclamaciones contra el fallo de los premios y la concesión de las ayudas a la realización de tesis doctorales.

3. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los y las solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación de la persona solicitante en esta convocatoria. El o la titular del derecho a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Oposición, Portabilidad de Datos y el de No ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito enviado por e-mail a: informacion@fundacionsgae.org. El escrito deberá indicar nombre, apellidos y número de DNI/NIE/Pasaporte e indicar el derecho ejercitado y el motivo. También podrá presentarse dicha documentación en: Fundación SGAE, a la atención de Servicios jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por las personas solicitantes son veraces y responden a su situación actual. El o la titular del dato se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

4. Exención de responsabilidad.

Las personas que se presenten a esta convocatoria responden de la originalidad de la tesis o trabajo de investigación que presentan a estos premios o programa de ayuda y exime a Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier

transgresión de la legislación vigente en que puedan incurrir, en especial, en materia de propiedad intelectual y derecho al honor en relación con la realización y desarrollo de las tesis o trabajos de investigación seleccionados.

5. La legislación aplicable a las presentes bases es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

Más información:

**Fundación SGAE
Dpto. de Estudios
C/ Bárbara de Braganza, 7
28004 Madrid
Tel.: 91 503 6800
informacion@fundacionsgae.org**